



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaría General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
16 OCT 2012

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 513-2012-INPE/P

Lima, 16 OCT. 2012

VISTO, el Oficio N° 149-2012-INPE/07.04 de fecha 10 de octubre de 2012, suscrito por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Estadística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Estadística, informan que resulta necesario aligerar la labor de recopilación, procesamiento y análisis de la información penitenciaria a nivel nacional, por lo que resulta necesario contar con los servicios del servidor **GINO PEDRO ÑAUPARI YACOLCA**, quien actualmente se encuentra laborando en el Establecimiento Penitenciario "Miguel Castro Castro" de la Oficina Regional Lima, fundamentando su petición en que dicho servidor es especialista en programación en Acces y ha diseñado diversos aplicativos que se vienen utilizando a favor de la Entidad;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 003-2005-JUS, autoriza al Instituto Nacional Penitenciario a disponer las acciones de desplazamiento de personal necesarias a nivel nacional, exceptuándose para tal efecto, de lo dispuesto en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como de las demás disposiciones que regulan el desplazamiento del personal;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, permite precisar la asignación de funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada; asimismo, el artículo 131° del texto legal acotado dispone que los funcionarios y servidores, deben supeditar sus intereses particulares a las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la autoridad competente en relación a las necesidades de la colectividad;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo las necesidades institucionales, resulta conveniente desplazar al servidor **GINO PEDRO ÑAUPARI YACOLCA** del Establecimiento Penitenciario "Miguel Castro Castro" de la Oficina Regional Lima, a la Unidad de Estadística de la Sede Central donde se le asignará funciones como Profesional Administrativo;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 003-2005-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ROTAR, a partir de la fecha, al servidor **GINO PEDRO ÑAUPARI YACOLCA** del Establecimiento Penitenciario "Miguel Castro Castro" de la Oficina Regional Lima, a la Unidad de Estadística de la Sede Central donde se le asignarán funciones como Profesional Administrativo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



J. Pilar Díaz Ugás
Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

16 OCT 2012



oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto, todo acto que se



Resolución al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la presente

Regístrese y Comuníquese



J. Luis Pérez Guadalupe

DR. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO